

Plan integral para el abastecimiento de carne bovina en el departamento de  
Antioquia

Trabajo de grado para optar por el título de Médica Veterinaria

Melissa Montoya Gómez

Asesor

Esteban Arroyave Sierra.

Ingeniero Agropecuario

Especialista en producción animal

Magister en Medicina Tropical

Corporación Universitaria Lasallista

Facultad de Ciencias Administrativas y Agropecuarias

Medicina Veterinaria

Caldas – Antioquia

2017

## Tabla de Contenido

	Pag.
Glosario .....	6
Resumen .....	7
Introducción .....	8
Justificación .....	10
Objetivos.....	13
Objetivo General .....	13
Objetivos Específicos .....	13
Actividades .....	14
Marco Teórico.....	15
Plan de Desarrollo “Antioquia Piensa en Grande” .....	15
Antecedentes del Plan de Racionalización de Plantas de Beneficio Animal ...	16
Plan de Contingencia .....	24
Resultados y Discusión .....	27
Región Valle de Aburrá .....	28
Región Norte .....	29
Región Nordeste .....	31
Región Oriente .....	33
Región Occidente.....	35
Región Suroeste .....	37

Región Bajo Cauca .....	39
Región Magdalena Medio .....	40
Región Urabá .....	41
Conclusión.....	43
Marco Legal.....	44
Normativa Sanitaria y Legislación Departamental.....	44
Normativa de Salud, Bienestar Animal y Legislación Departamental.....	47
Referencias .....	50

## Lista de Ilustraciones

<b>Ilustración 1</b> Esquema Situación Actual de la Cadena Cárnica .....	27
<b>Ilustración 2</b> Región Valle de Aburrá.....	28
<b>Ilustración 3</b> Región Norte .....	30
<b>Ilustración 4</b> Región Nordeste.....	32
<b>Ilustración 5</b> Región Oriente .....	34
<b>Ilustración 6</b> Región Occidente .....	36
<b>Ilustración 7</b> Región Suroeste.....	38
<b>Ilustración 8</b> Región Bajo Cauca.....	39
<b>Ilustración 9</b> Región Magdalena Medio.....	40
<b>Ilustración 10</b> Región Urabá.....	42

## Lista de Tablas

<b>Tabla 1</b> Criterios para la Formulación del PRPBA.....	18
<b>Tabla 2</b> Municipios Inscritos en el año 2009, 2013 y 2016 en el PRPBA con su Respetivo Puntaje .....	20
<b>Tabla 3</b> Plantas de Beneficio Animal Incluidas en el PRPBA de Antioquia y su Estado Actual.....	23
<b>Tabla 4</b> Plan de Contingencia Región Valle de Aburrá .....	28
<b>Tabla 5</b> Plan de Contingencia Región Norte .....	29
<b>Tabla 6</b> Plan de Contingencia Región Nordeste.....	31
<b>Tabla 7</b> Plan de Contingencia Región Oriente .....	33
<b>Tabla 8</b> Plan de Contingencia Región Occidente.....	35
<b>Tabla 9</b> Plan de Contingencia Región Suroeste.....	37
<b>Tabla 10</b> Plan de Contingencia Región Bajo Cauca.....	39
<b>Tabla 11</b> Plan de Contingencia Región Magdalena Medio.....	40
<b>Tabla 12</b> Plan de Contingencia Región Urabá .....	41

## Glosario

HACCP: Sistema de análisis de peligros y puntos críticos de control

ICA: Instituto Colombiano Agropecuario

INVIMA: Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

PBA: Planta de beneficio animal

PIB: Producto interno bruto

POES: Procedimientos operativos estandarizados de saneamiento

PRPBA: Plan de racionalización de plantas de beneficio animal

SNIA: Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria

UMATA: Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria

## Resumen

El problema central que afecta al país con respecto a la cadena cárnica, son las deficientes condiciones sanitarias y de inocuidad en el proceso de sacrificio y almacenamiento de la carne, siendo las causas principales de este problema las inadecuadas instalaciones para el sacrificio de los animales y la deficiencia en la implementación de buenas prácticas de manufactura BPM, por lo tanto los efectos principales que constituyen estas carencias, son las deficientes condiciones de inocuidad de la carne comercializada para el consumo humano, generando una menor competitividad en los productores de carne; todo esto genera unas deficientes condiciones de bienestar animal e incumplimiento en la normativa ambiental. Además, los efectos indirectos de este problema conllevan a aumentar significativamente el riesgo de contraer una enfermedad transmitida por alimentos (ETA), disminuir el desarrollo económico y generar un aumento de la contaminación por una inadecuada disposición de los residuos que dichos establecimientos producen. Para contrarrestar estos efectos, el gobierno nacional implemento el decreto 1500 de 2007, el cual establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos Destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación.

**Palabras claves:** bienestar animal, inocuidad alimentaria, PBA, PRPBA, seguridad alimentaria.

## Introducción

La decisión de realizar mi trabajo de grado en la modalidad práctica empresarial en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación de Antioquia se debió principalmente a mi interés por el sector público, saber cómo funciona el sector agropecuario desde su planificación hasta su ejecución, demostrar que las ramas de la medicina veterinaria son muy amplias y no solo nos podemos desenvolver en la parte clínica o de investigación, quise aportar mis conocimientos adquiridos durante todo mi proceso de formación en la Corporación, y tuve la gran oportunidad de ser elegida entre miles de aspirantes como practicante de excelencia por parte de la Gobernación de Antioquia, esa fue mi oportunidad para aprender, apoyar y dar a conocer todos mis conocimientos.

El sector agropecuario del Departamento de Antioquia, en especial el ganadero, se caracteriza por un bajo nivel de desarrollo organizativo, empresarial y tecnológico, y presentar altos costos de producción en condiciones agro ecológicas inapropiadas.

Así mismo, la falta de interrelación en la cadena cárnica bovina entres sus diferentes eslabones, hace que el sector primario antioqueño produzca carne con características que no cumplen con los requerimientos del mercado y que al final el consumidor reciba productos con bajos estándares de calidad e inocuidad.

Además de una deficiente infraestructura de beneficio, transporte y conservación en frío, existe una alta intermediación, incidencia de prácticas y creencias culturales tanto en producción, comercialización como en su consumo. No obstante, la no correcta aplicación de las políticas sobre los impactos asociados al conflicto armado y la tenencia de la tierra, las carencias a nivel de productividad en el comercio internacional de la carne

y en el marco de tratados, hace que nuestra ganadería no sea la más competitiva en el mercado.

Por otro lado, el proceso de comercialización de la carne de ganado bovino en pie en el Departamento se realiza de manera tradicional, esto es a través de subastas, ferias y directamente en las fincas. El beneficio de animales de abasto público se da en su gran mayoría en los centros de consumo en más del 55% (Gobernación de Antioquia - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, 2017) y no en las zonas de producción o en zonas aledañas a este.

En general en el Departamento se genera oficialmente 550.000 bovinos sacrificados, animales gordos con destino a planta de beneficio animal y 315.108 bovinos con destino a feria (Gobernación de Antioquia - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, 2017), donde indudablemente un alto porcentaje es ganado gordo. Es de señalar que Antioquia a pesar de ser el segundo departamento ganadero del país, para atender su demanda de carnes es necesario importar de otros departamentos, especialmente de Córdoba, por lo menos, 106.281 animales, para ajustar el sacrificio estimado de 565.344 cabezas de ganado bovino. (Gobernación de Antioquia - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, 2017)

Por lo anterior, con la creciente problemática sanitaria de la industria cárnica en el país, se ha evidenciado la necesidad de introducir parámetros sanitarios, ambientales y de bienestar animal para aportar instrumentos que lleven a prevenir y controlar las deficientes condiciones de inocuidad de la carne, el deterioro ambiental y la falta de implementación de protocolos de bienestar animal.

## Justificación

La ganadería en el país genera el 1.6% del PIB Nacional, el 20% del PIB Agropecuario y el 53% del PIB Pecuario (FEDEGAN, 2011). De las 22.593.283 cabezas de ganado del país (FEDEGAN, 2014), el Departamento de Antioquia es el principal productor, con una población de 2.543.153 cabezas de ganado siendo este el 11.26% del inventario bovino del país; adicionalmente, de los 497.008 predios ganaderos del país, el departamento de Antioquia cuenta con 58.797 predios ,11.83% del total de predios nacionales, de los cuales el 43% tienen una extensión menor a 10 hectáreas. (Gobernación de Antioquia - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, 2017)

Además, Antioquia se destaca en el ámbito Nacional por tener un sacrificio anual de 691.346 reses, de las cuales 234.302 provienen de otros departamentos del país, lo que nos ofrece una oportunidad importante para el crecimiento de este subsector, y/o el reajuste de la dinámica comercial teniendo en cuenta que desde regiones como Urabá se abastece parte de la costa Atlántica, desde el Magdalena Medio se abastecen mercados como Bogotá, Bucaramanga y el Eje Cafetero; de igual forma, desde Antioquia se hacen los principales esfuerzos empresariales para la exportación de ganado en pie y en canal.

Los planes de racionalización enunciados en el Decreto 2965 de 2008, se desarrollaron siguiendo los criterios establecidos y evaluando los factores en cada Departamento de Colombia, generando así la información que definió la cantidad de PBA que se necesitan, su ubicación y tamaño. (Ministerio de Protección Social, 2008)

Bajo esta consideración la Gobernación de Antioquia desarrolló el Plan de Racionalización de Plantas de Beneficio Animal PRPBA para el Departamento de

Antioquia, y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ha incorporado en su trabajo parámetros de seguridad alimentaria, ambientales y de bienestar animal en el PRPBA, y en los planes de modernización y reordenamiento de la infraestructura de beneficio de bovinos y porcinos; por lo tanto, el presente documento se convierte en un apoyo para los 125 municipios del Departamento de Antioquia.

Este documento es una guía y herramienta práctica para el mejoramiento de la planeación y gestión de:

- La movilización tanto de animales en pie, como en el transporte especial de la carne sin interrumpir la cadena de frío.
- El cumplimiento de la normativa vigente en la infraestructura destinada al beneficio animal.
- El cumplimiento de la normativa sanitaria de los predios de producción animal para el consumo humano.
- El cumplimiento de la normativa vigente en bienestar animal.
- El cumplimiento de la normativa ambiental de los procesos que se llevan a cabo en dicha actividad.

Es preciso entonces formular un plan de contingencia para los municipios que no cuentan con PBA, teniendo en cuenta la implementación de la cadena de frío, la gestión ambiental y los planes de aseguramiento del proceso, para aplicar la normativa vigente en lo relacionado con la salud pública, protección animal y la protección del ambiente y a su vez, con el mejoramiento del entorno socio-económico de la población.

Para ello se requiere de una industria cárnica competitiva que en el actual proceso de desarrollo nacional e internacional, requiere de plantas de beneficio animal PBA con altas tecnologías que produzcan carne inocua como requisitos para acceder al mercado, en lo relacionado en los procesos y calidad de la carne.

Es así, que el día 08 de Agosto de 2016, se dio el cumplimiento a la Circular Externa Conjunta N° 00016 del 05 de Mayo del 2015, para la implementación del Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne y Productos Cárnicos Comestibles, para plantas de beneficio animal (Decreto Nacional 1500 de 2007) oficializándose de esta manera el Plan de Racionalización de Plantas de Beneficio Animal PRPBA del Departamento de Antioquia, bajo el Decreto Departamental 2016010004495 del 08 de Agosto de 2016.

En el Departamento de Antioquia, hay veintisiete (27) PBA, estarían funcionando catorce (14) PBA privadas, de las cuales once (11) hacen parte del PRPBA. Además de siete (7) PBA las cuales no se acogieron al PRPBA, con pretensiones de aspirar a cumplir la normatividad. En la tabla 1 podemos observar las PBA del Departamento de Antioquia.

Lo anterior hace que el PRPBA se constituye como la herramienta que permite un nuevo equilibrio en las plantas de beneficio animal PBA del departamento, al reducir el número de ellas, de manera tal que se utilicen eficientemente los recursos públicos destinados al servicio de beneficio, donde se busca su viabilidad desde el punto de vista sanitario, ambiental, económico y social, al garantizar un adecuado abastecimiento de carne a la población. (Ministerio de Protección Social, 2008)

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Apoyar el Plan de Desarrollo “Antioquia Piensa en Grande” a través de la implementación del programa “Infraestructura de apoyo a la producción, transformación y comercialización de productos agropecuarios”, mediante el diseño de un plan integral para el abastecimiento de carne bovina en el departamento de Antioquia.

### **Objetivos Específicos**

Establecer el plan integral que garantice el abastecimiento de carne bovina a la población del departamento de Antioquia.

Garantizar que las plantas de beneficio animal del departamento de Antioquia sean viables desde el punto de vista sanitario, económico y social.

## Actividades

El trabajo de grado en modalidad práctica empresarial fue realizado en la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación de Antioquia, entre el 01 de marzo y el 31 de julio de 2017, realizando diversas actividades en la Unidad Regional de Planificación Agropecuaria, bajo la asesoría de la Directora Olga Astrid Velázquez.

El horario establecido fue de lunes a viernes, de 7:30 am a 5:30 pm. Dentro de las actividades realizadas en las diferentes áreas de la secretaria se destaca el apoyo al Plan de Racionalización de Plantas de Beneficio Animal del Departamento y asesorías a las UMATAS regionales sobre la implementación de juntas de bienestar animal para cada municipio del Departamento.

Adicionalmente, participe activamente en representación de la Gobernación de Antioquia como relatora en la Cumbre Metropolitana “Retos y Perspectivas del Posacuerdo en el Valle de Aburrá” realizado el 04 mayo 2017, en el AMVA. Hice parte de la Mesa 1 –Desarrollo Agrario Integral, cuyo objetivo era establecer las bases para la transformación del campo y crear condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural. Además de buscar la erradicación de la pobreza rural extrema y la disminución en un 50 % de la pobreza en el campo en un plazo de 10 años, la promoción de la igualdad, el cierre de la brecha entre el campo y la ciudad, la reactivación del campo y, en especial, el desarrollo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria.

## Marco Teórico

### Plan de Desarrollo “Antioquia Piensa en Grande”

La Línea estratégica N° 2: La nueva ruralidad para vivir mejor en el campo, del Plan de Desarrollo de Antioquia: Antioquia Piensa en Grande, se alinea con los conceptos de nueva ruralidad, equidad en el campo y desarrollo humano sostenible para los campesinos, con un enfoque territorial participativo que supera la dicotomía rural-urbana y mira más a las relaciones, sinergias y complementariedades que permitan aumentar la competitividad y cerrar las brechas de exclusión de la población rural. (Gobernación de Antioquia, 2016)

El objetivo es propender por la materialización de los derechos económicos, sociales y culturales a los habitantes rurales del departamento para que tengan la opción de vivir la vida digna que quieren y valoran, atendiendo la diversidad socioeconómica, cultural y ecológica de los distintos territorios.

Se puntualiza en el componente N° 4: Productividad y Competitividad Rural, el cual mejora la productividad y competitividad de los sectores agropecuario, forestal, acuícola y pesquero.

La producción bovina en Antioquia presenta una capacidad de carga de 0.7 cabezas/ha, parámetro que indica deficiencia en el desarrollo de la actividad ganadera del departamento. (Gobernación de Antioquia - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, 2017).

Se desarrolló el Programa N° 1 del componente N° 4, “infraestructura de apoyo a la producción, transformación y comercialización de productos agropecuarios”, mediante la elaboración de un plan integral para el abastecimiento de carne bovina al

Departamento de Antioquia. Este programa tiene como propósito mejorar las condiciones de producción y competitividad de la economía antioqueña, al generar una transformación de la movilidad de los productos agropecuarios y agroindustriales.

El programa incluye la adecuación y dotación de la infraestructura de apoyo a la ganadería como plantas de beneficio y faenado de bovinos y porcinos. Se busca la modernización de la ganadería y la comercialización de la carne y leche para el cumplimiento de la normatividad vigente. (Gobernación de Antioquia, 2016)

### **Antecedentes del Plan de Racionalización de Plantas de Beneficio Animal**

En el país, se generó el Decreto N° 1500 de 2007, por el cual se estableció el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos, destinados para el consumo humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación. De este se derivó el Decreto N° 2965 de 2008 por el cual se realiza la implementación del PRPBA en el Departamento de Antioquia.

El Decreto 2965 de 2008 expedido por el Ministerio de la Protección Social establece que “Los gobernadores Departamentales en concertación con las alcaldías, serán los responsables de formular e implementar un Plan de Racionalización de Plantas de Beneficio Animal, con el objeto de definir la infraestructura necesaria que garantice el abastecimiento de carne en su jurisdicción, cumpliendo en todo caso con las normas sanitarias y ambientales vigentes y que sean económicamente viables...”.

Bajo esta consideración la Gobernación de Antioquia desarrolló el convenio para la elaboración del correspondiente estudio de pre factibilidad, que permitió el desarrollo del Plan de Racionalización de Antioquia, siendo líder a nivel nacional en su implementación.

Con la puesta en marcha de la Ordenanza 21 del 15 de diciembre de 2004, modificada por la Ordenanza 62 del 19 de diciembre de 2014 (Fondo de Impuesto de Degüello), la cual establece que el 90% del Impuesto de Degüello, será invertido en la ejecución del Plan de Modernización de la ganadería en Antioquia. Lo anterior, permitió que el Departamento se consolidara como el ente líder nacional en el mejoramiento del beneficio e industria de la carne bovina, con el fin de mejorar su competitividad al interior de la cadena productiva y fortalecer su participación en el mercado interno, con la creación de opciones para el mercado externo.

Los recursos financieros del impuesto de degüello, buscan cumplir una función social, además de permitir y facilitar el desarrollo y apoyo del sector ganadero, su comercialización e industrialización, en el marco de la normatividad higiénico sanitaria, de inocuidad, de bienestar animal, de residualidad ambiental y de ordenamiento territorial con proyectos como el montaje o adecuación técnica de frigoríficos y centrales de faenado en el Departamento de Antioquia y la construcción y dotación de centrales de frío.

En el proceso de elaboración de los planes de racionalización, los gobernadores contaron con el acompañamiento, control y seguimiento de la Procuraduría Delegada de Asuntos Ambientales y Agrarios de la respectiva jurisdicción; con la colaboración de las

entidades del Gobierno Nacional en el ámbito de sus competencias de la Federación Nacional de Departamentos y de la Federación Colombiana de Municipios.

Para la formulación del Plan de Racionalización, la Resolución Ministerial 3659 de 2008 estableció los “...criterios del Plan de Racionalización de las Plantas de Beneficio de Animales destinados para el consumo humano...”, y, además, ordena la creación de una mesa de trabajo, con el fin de concertar y hacer seguimiento a las actividades necesarias para la formulación y evaluación del Plan de Racionalización de las Plantas de Beneficio Animal (ver tabla 1).

**Tabla 1 Criterios para la Formulación del PRPBA**

<b>Número</b>	<b>Criterios</b>	<b>Calificación</b>
1	Evaluación de la infraestructura de las PBA públicas y privadas en la región, así como su nivel de cumplimiento sanitario	11
2	Evaluación de la infraestructura requerida en relación con la prestación de los servicios domiciliarios necesarios para el funcionamiento de la planta.	10
3	Evaluación de la infraestructura vial de la región.	8
4	Viabilidad financiera e impacto social del PRPBA	11
5	Tamaño del mercado	8
6	Producción ganadera	7
7	Distancia de la planta con respecto a los demás municipios que harán parte del PRPBA	9.5
8	Costo de transporte del Ganado en pie y de la carne en canal	3.5
9	Programas de control y erradicación de enfermedades animales	3.5
10	Abastecimiento de carne a la población	3.5
11	Participación del sector público y privado interesado	6
12	Cumplimiento de la normatividad ambiental sobre uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente	8
13	Cumplimiento de la normatividad sobre ordenamiento territorial.	11

Fuente: Resolución Ministerial N° 3659 de 2008

El día 13 de mayo de 2009, mediante el Decreto N° 1225 de 2009, se creó la Mesa Departamental del Plan de Racionalización de las Plantas de Beneficio Animal PRPBA del Departamento de Antioquia.

La Mesa Departamental del PRPBA del Departamento de Antioquia está conformada por:

- Gobernación de Antioquia, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
- Procuraduría Judicial Ambiental y Agraria
- Federación Colombiana de Ganaderos (FEDEGAN)
- Fondo Nacional de la Porcicultura
- Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
- Corporaciones Autónomas Regionales (CARs), Gerente de Cornare
- Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA)
- Representante de los alcaldes, Alcalde de Urrao
- Representante de la Empresa Privada, Frigocolanta

Se ejecutó una agenda de trabajo con el fin de practicar visitas conjuntas INVIMA-Corporaciones ambientales, con el objeto de evaluar el estado actual sanitario y ambiental de cada una de las plantas de beneficio que se encontraban funcionando en el departamento de Antioquia.

Durante ese proceso la Mesa Departamental se reunió en las cabeceras municipales con los diferentes alcaldes para socializar las normas ambientales y sanitarias dando a conocer el estado actual de cada una de las plantas de beneficio.

La Mesa realizó el estudio de prefactibilidad y elaboró el Plan de Racionalización de Plantas de Beneficio Animal PRPBA dentro del plazo establecido en la circular externa INVIMA DG-100-00518-09 del 17 de agosto del 2009, y lo notificó tal como consta en los oficios 300893 del 19 de octubre de 2009 y E 201000168330 del 9 de abril de 2010. Es

así, que el Departamento de Antioquia ratificó el Plan de Racionalización de Plantas de Beneficio Animal, bajo oficio E 201000181078 del 28 de mayo de 2010 enviado a la Procuraduría para Asuntos Agrarios en el Departamento.

Los alcaldes manifestaron por escrito ante el Señor Gobernador del Departamento la intención de incluir sus plantas de beneficio municipal en el PRPBA y de acogerse a los resultados de los estudios de prefactibilidad, en la Tabla 2, se identifican los municipios inscritos en el PRPBA con el respectivo puntaje obtenido como se especifica en la Resolución Ministerial N° 3659 de 2008.

**Tabla 2 Municipios Inscritos en el año 2009, 2013 y 2016 en el PRPBA con su Respectivo Puntaje**

Municipio	Puntaje			Municipio	Puntaje			Municipio	Puntaje		
	2009	2013	2016		2009	2013	2016		2009	2013	2016
Abejorral	44.75			Dabeiba	43.00	72.50		Salgar	39.75	58.50	
Alejandro	36.00			Ebéjico	53.25	71.25		San Carlos	60.50	65.00	77.75
Amalfi	59.25	80.00		Carmen de V.	65.50			San Luis	62.00	66.75	
Amagá	63.75			Envigado	87.25			San Pedro de Urabá	60.00		
Andes	70.75			Frontino	58.75			San Rafael	44.00	52.00	
Angostura	47.75			Girardota	60.75			San Vicente	48.00		
Arboletes	55.00			Granada	0.00			Santa Bárbara	61.75		66.75
Argelia	45.00			Ituango	50.00	57.00		Santa Rosa de Osos	96.00		
Barbosa	62.50			Jardín	45.75			Santo Domingo	41.00		
Caicedo	0.00			Jericó	57.50	57.25		Segovia	54.00		
Campamento	41.00			Marinilla	77.00			Sonsón	96.50		
Cañasgordas	96.50			Medellín	92.50			Turbo	86.50		
Caramanta	44.50			Murindó	0.00			Urao	94.75		
Carolina	39.00			Necoclí	49.00			Valparaíso	94.00		
Caucasia	92.50			Puerto Berrío	57.00	65.25		Vegachí	49.00		
Cisneros	40.50			Puerto Nare	47.50	49.25		Yarumal	62.75	75.75	
Ciudad Bolívar	92.00			Puerto Triunfo	37.00	68.75	82.00	Yolombó	61.75		
Concepción	42.75			Remedios	35.00			Yondó	51.50		
Concordia	61.50			Rionegro	77.75			Valdivia	50.50		
Copacabana	64.25	77.50		Sabanalarga	49.00						

Fuente: Secretaría de Agricultura y Desarrollo rural - Gobernación de Antioquia

La calificación se realiza en base a los 13 criterios, teniendo en cuenta que los criterios establecidos en los numerales 2, 12 y 13 son obligatorios y para su aprobación dentro del PRPBA se requiere obtener un puntaje superior a 70 puntos, realizando dicha calificación en tres momentos de inscripción realizados en los años 2009, 2013 y 2016.

Por otro lado, se establecieron los requisitos sanitarios para el funcionamiento de las PBA de las especies bovina, bufalina y porcina, plantas de desposte y almacenamiento, comercialización, expendio, transporte, importación de carne y productos cárnicos comestibles, por medio de la Resolución Ministerial N° 240 de 2013, en aras de proteger la salud y seguridad humana y prevenir las prácticas que puedan inducir a error o engaño a los consumidores, sustituyendo así los reglamentos contenidos en las Resoluciones 2905 y 4282 de 2007, expedidas por el entonces Ministerio de la Protección Social.

Lo anterior, permitió desarrollar el procedimiento para la elaboración, ajuste y seguimiento de los Planes Graduales de Cumplimiento PGC de las PBA, desposte y desprese y establecer los requisitos para los procesos de Autorización Sanitaria y Registro de estos establecimientos, con el objetivo de ser viables desde el punto de vista económico y sanitario, y cumpliendo con la respectiva normativa por medio de la Resolución 2013005726 de 2013.

Así mismo, el Departamento de Antioquia realizó y entregó el ajuste del PRPBA, con el fin de garantizar el abastecimiento de carne a la población, buscando que dichas plantas sean viables desde el punto de vista sanitario, ambiental, económico y social,

mediante oficio del 28 de mayo de 2013, radicado E 201300060287, enviado al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA.

Con el fin de garantizar el abastecimiento de la carne y productos cárnicos comestibles en el país, en el marco de la Comisión de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias MSF, se revisó el avance en la implementación del Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne y Productos Cárnicos Comestibles, dispuesto en el Decreto N° 1500 de 2007 y sus modificaciones, por parte de los responsables.

Además, con el propósito de garantizar el abastecimiento de carne y productos cárnicos en todo el territorio nacional, fue necesario establecer el trámite de una autorización sanitaria de carácter provisional, como mecanismo que permita la comercialización y el consumo de los mismos en el país.

Los establecimientos acondicionadores tendrán un término de dos (2) años, contados a partir de la publicación del Decreto Nacional 1282 del 08 de agosto de 2016, para lo cual deben dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa sanitaria vigente, plazo que finaliza el 08 de agosto de 2018.

El PRPBA fue ajustado el 03 de agosto de 2016, por la Mesa Departamental de Racionalización de Plantas de Beneficio Animal del Departamento de Antioquia, donde el día 08 de agosto de 2016, se formalizó el Decreto Departamental N° 2016070004495, dando cumplimiento a la Circular Externa Conjunta N° 00016 del 05 de mayo del 2015, para la Implementación del Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne y Productos Cárnicos Comestibles; y en la cual, las plantas de beneficio animal deberán cumplir lo estipulado en el Decreto Nacional N° 1500 de 2007.

Este Decreto Departamental N° 2016070004495, adiciona 4 plantas más a las 23 presentadas en los años 2009 y 2013, dando un total de 27 plantas racionalizadas para el Departamento (ver tabla 3), lo cual obedece a la normativa vigente y a las solicitudes realizadas por las diferentes administraciones municipales interesadas en hacer parte del PRPBA, como lo indica el decreto.

**Tabla 3 Plantas de Beneficio Animal Incluidas en el PRPBA de Antioquia**

Nº	Planta de Beneficio Animal	Municipio	Situación Actual
1	Central Ganadera	Medellín	Funcionamiento
2	Antioqueña De Porcinos	Medellín	Funcionamiento
3	Envicárnicos	Envigado	Cerró
4	Frigoporcinos	Bello	Funcionamiento
5	Idecampo	Barbosa	Funcionamiento
6	Vistahermosa	Bello	Funcionamiento
7	Frigocolanta	Santa Rosa De Osos	Funcionamiento
8	Frigorífico San José Del Nus	San Roque	Funcionamiento
9	Frigorífico Cañasgordas	Cañasgordas	Sin Operador
10	Frigorífico Sonsón	Sonsón	Adecuación
11	Frigorífico Urrao	Urrao	Sin Operador
12	Frigorífico Ciudad Bolívar	Ciudad Bolívar	Funcionamiento
13	Friogán Valparaiso	Valparaíso	Cerró
14	Incarosa	Rionegro	Funcionamiento
15	Frigourabá	Turbo	Funcionamiento
16	Frigocauca	Caucasia	Funcionamiento
17	Frigocarnes	Marinilla	Funcionamiento
18	Planta De Beneficio Municipio Andes	Andes	Funcionamiento
19	Amalfi	Amalfi	Funcionamiento
20	Copacabana	Copacabana	Funcionamiento
21	COEXCAYA	Yarumal	Funcionamiento
22	Dabeiba	Dabeiba	Funcionamiento
23	Ebéjico	Ebéjico	Funcionamiento
24	Frigodoradal	Puerto Triunfo	Funcionamiento
25	San Carlos	San Carlos	Funcionamiento
26	Anorí	Anorí	Funcionamiento
27	Toledo	Toledo	Funcionamiento

Fuente: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural - Gobernación de Antioquia

### **Plan de Contingencia**

Con toda la normativa sanitaria y ambiental vigente, y el desarrollo del PRPBA, se generará un cambio radical en la cadena cárnica, y por lo tanto se necesita implementar un plan de contingencia para aquellos municipios que no fueron incluidos dentro del PRPBA por no cumplir con los requisitos, ya sean sanitarios y/o ambientales.

El siguiente plan de contingencia, fue elaborado teniendo en cuenta variables como:

- Ubicación geográfica
- Consumo de carne de la zona
- Población a servir
- Consideraciones técnico económicas en función a las instalaciones existentes y sus posibilidades de inversión
- Población Bovina de la zona
- Población Porcina de la zona
- Número de Municipios beneficiados
- Infraestructura vial
- Habitantes de la zona
- Cultura de la zona
- Necesidad de Cuartos de frío
- Distancias
- Tiempos
- Peajes
- Seguridad Vial

La distancia fue tomada desde el límite Urbano de cada municipio, con trayectos por las principales vías, no necesariamente corresponde al tramo más corto. Murindó y Vigía del Fuerte no tienen vías para dicho cálculo.

Los tiempos no incluyen los descansos propios de un viaje, en promedio son 15 minutos por cada dos horas de viaje, tampoco tiene en cuenta las horas pico en las vías cercanas al área urbana de Medellín (Congestion). Estos tiempos fueron calculados para un camión grande de dos (2) ejes con carga.

Las velocidades de cálculo no exceden los 80 kilómetros en Red Vial Primaria (RVP), en promedio está entre 30 y 60 kilómetros por hora. Debido a las condiciones de montaña de nuestras vías, para las vías Red Vial Secundaria (RVS), Red Vial Terciaria (RVT) y Red Vial Urbana (RVU), la velocidad promedio de cálculo es de 30 kilómetros por hora. (Secretaría de Infraestructura Física, Gobernación de Antioquia, 2015)

Adicionalmente, no se tuvo en cuenta en estos cálculos el nuevo tramo de 4.1 kilómetros entre la avenida 80 y la Conexión al Túnel de Occidente que está ubicado en área urbana, dado que se toma desde el perímetro urbano hasta los parques principales de los municipios.

También hay que tener presente en el plan de contingencia que las PBA, categoría autoconsumo, podrán suplir las necesidades de beneficio de algunos municipios, donde sea éste su única alternativa, siempre y cuando se genere un convenio previo aprobado por el INVIMA.

Por otra parte, la PBA categoría nacional del municipio de Santa Rosa de Osos, FRIGOCOLANTA, entidad privada, por reglamento interno no presta servicio a terceros, por ende, se debe gestionar un convenio previo aprobado por mencionada administración.

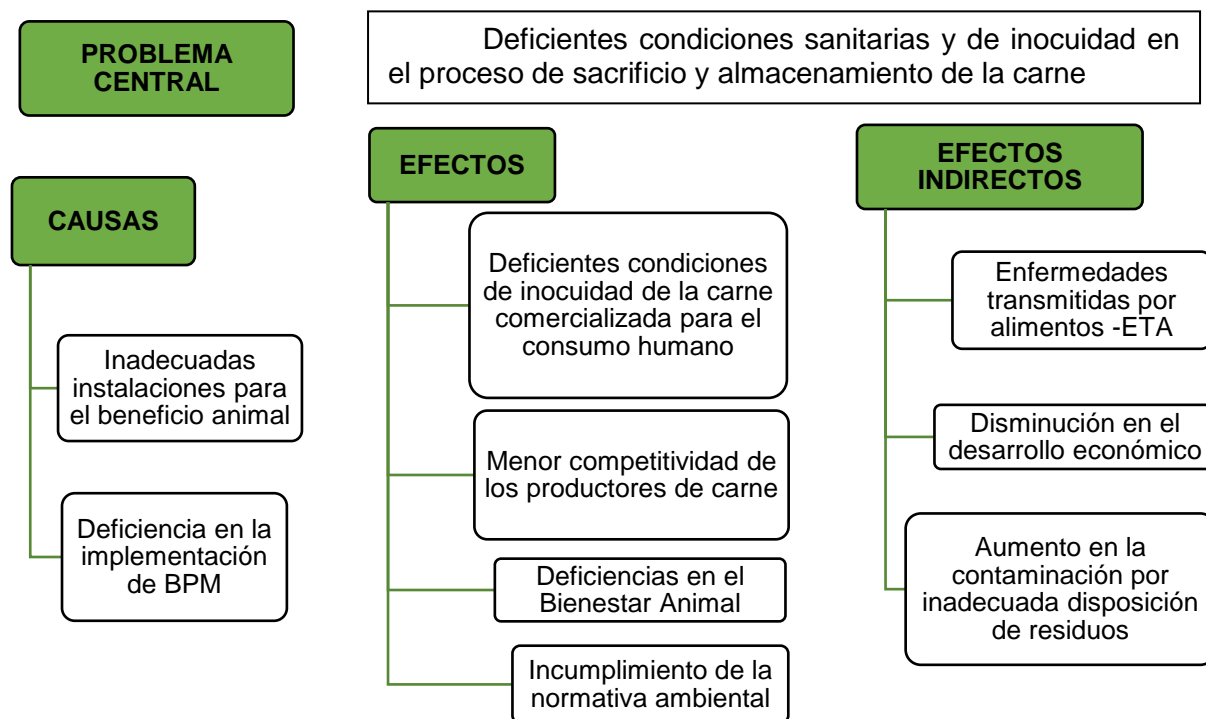
Igualmente, las PBA de los municipios de Ciudad Bolívar, Copacabana y San Roque, actualmente se encuentran concesionadas. De otro lado, la PBA del municipio

de Yolombó, entidad privada de categoría Nacional, será clasificada como PBA categoría autoconsumo.

Las PBA privadas que no fueron incluidas en el PRPBA y que están en funcionamiento actualmente, fueron incluidas en el plan de contingencia de la respectiva zona, además los municipios que en su territorio tienen una PBA, no presentan alternativas en el plan de contingencia ya que el sacrificio lo realizan localmente.

## Resultados y Discusión

Como resultados, se generó inicialmente un diagrama donde se muestra la situación actual de la cadena cárnica en Antioquia (ilustración 1).



**Ilustración 1 Esquema Situación Actual de la Cadena Cárnica**

A continuación, se presentan las tablas e ilustraciones correspondientes al Plan de Contingencia elaborado para cada región del Departamento.

## Región Valle de Aburrá

Tabla 4 Plan de Contingencia Región Valle de Aburrá

Zonas	Municipios Sin PBA	Alternativas			Vías
		Municipio	Distancia Km	Tiempo	
Norte	Girardota	Copacabana	8	21 Min	1°
		Medellín	26	36 Min	1°
Sur	Envigado	Medellín	10	17 Min	1°
	Sabaneta	Medellín	13	20 Min	1°
	Itagüí	Medellín	13	21 Min	1°
	La Estrella	Medellín	16	24 Min	1°
	Caldas	Medellín	22	29 Min	1°

Fuente: Secretaría de Infraestructura Física- Gobernación de Antioquia

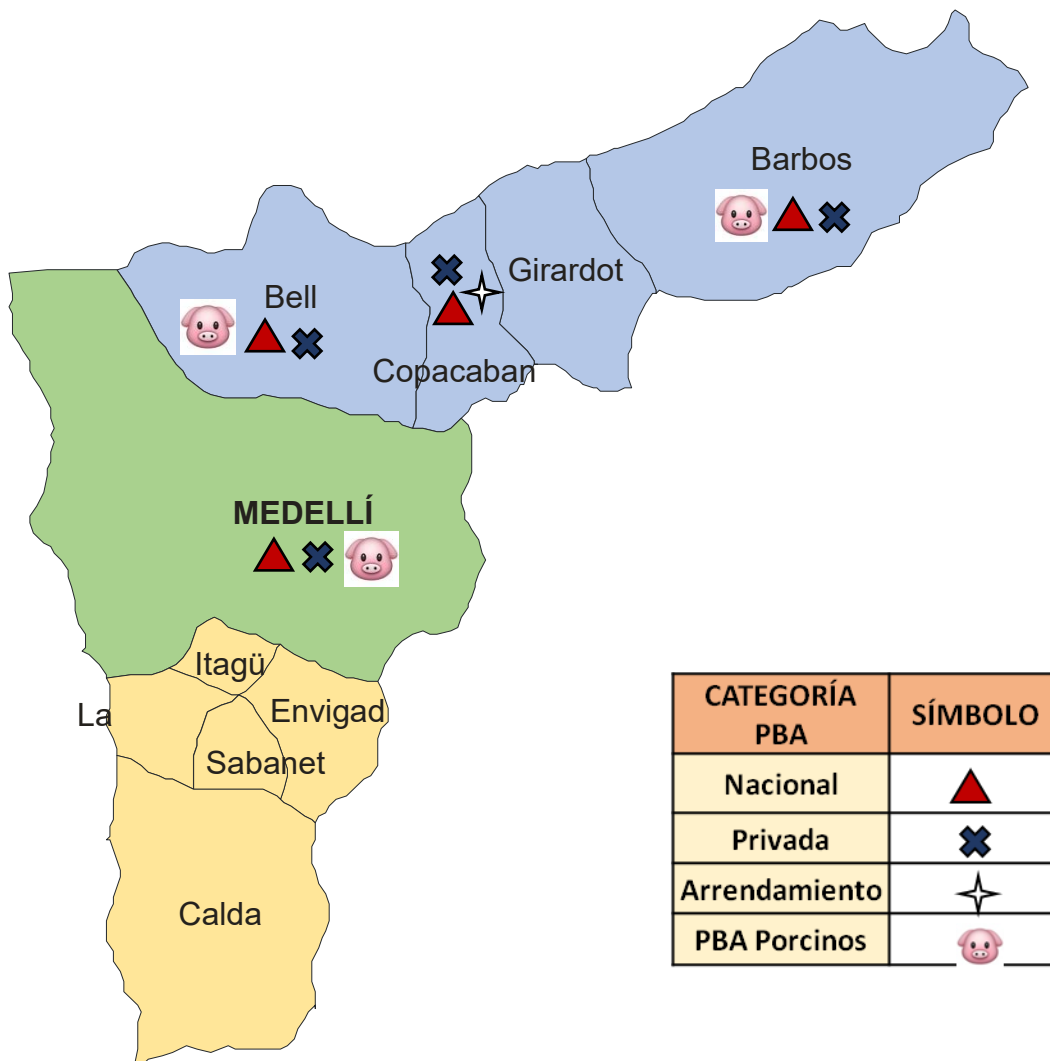


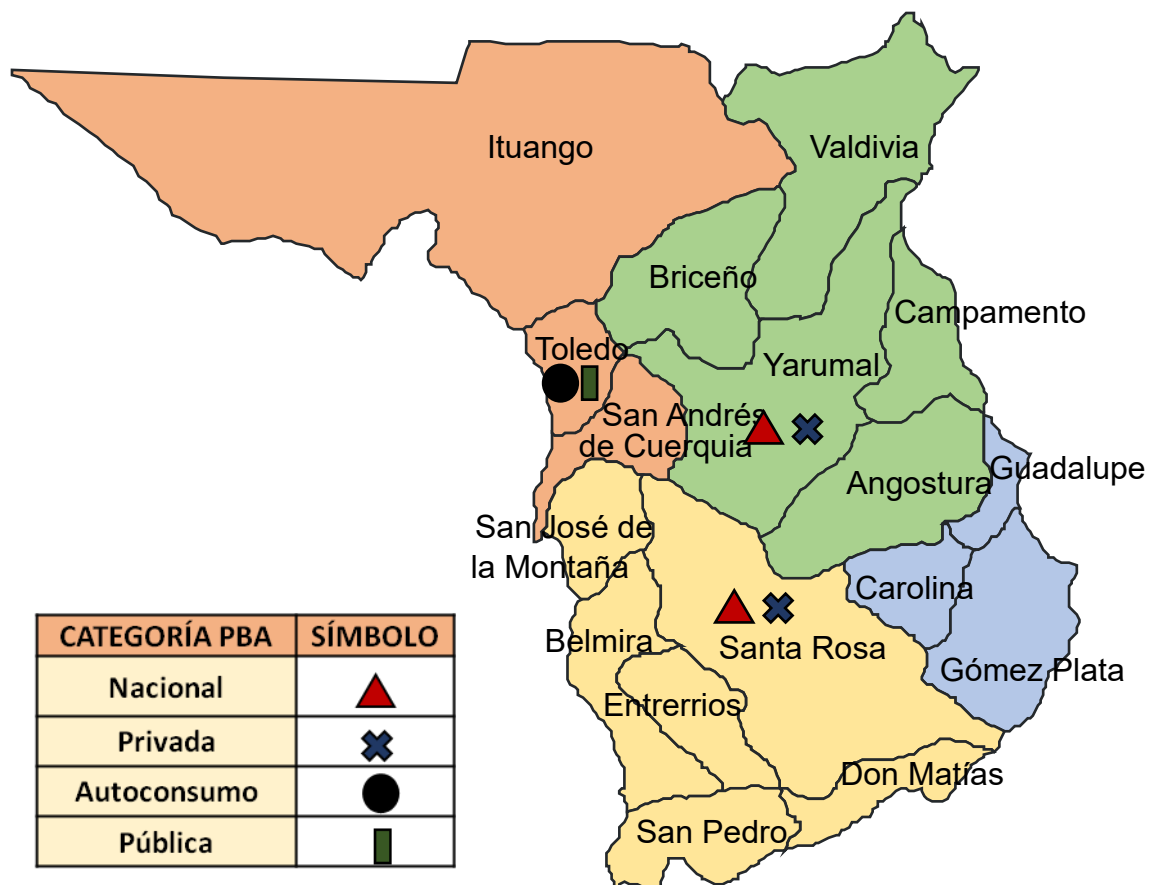
Ilustración 2 Región Valle de Aburrá

## Región Norte

Tabla 5 Plan de Contingencia Región Norte

Zonas	Municipios Sin PBA	Alternativas			Vías
		Municipio	Distancia Km	Tiempo	
Ríos Grande y Chico	San José	Santa Rosa	43	1:15 hr	2°-1°
		Yarumal	57	1:20 hr	2°-1°
		Toledo	56	2:00 hr	2°
	Entrerriós	Santa Rosa	17	30 min	1°
		Medellín	43	1:00 hr	1°
	San Pedro	Santa Rosa	38	1:00 hr	1°
		Medellín	32	45 min	1°
	Belmira	Santa Rosa	54	1:20 hr	1°-2°
		Medellín	56	1:30 hr	1°
	Don Matías	Santa Rosa	28	40 min	1°
Copacabana		32	50 min	1°	
Vertiente Chorros Blancos	Briceño	Yarumal	54	3:00 hr	1°-2° Afirmado
	Angostura	Yarumal	21	40 min	2°
	Valdivia	Yarumal	37	1:30 hr	1°
	Campamento	Yarumal	20	30 min	2°
Rio Cauca	Ituango	Yarumal	128	5:00 hr	2°-1°
		Toledo	51	2:00 hr	2°
	San Andrés de Cuerquia	Yarumal	68	2:15 hr	2°-1°
		Toledo	38	1:15 hr	2°
Rio Porce	Guadalupe	Copacabana	103	1:30 hr	2°-1°
		Yolombó	75	2:15 hr	2°
		Yarumal	50	3:00 hr	2° 25 km Afirmado
	Carolina	Copacabana	84	1:15 hr	2°-1°
		Yolombó	64	2:00 hr	2°
		Yarumal	50	3:00 hr	2° 25km Afirmado
	Gómez Plata	Copacabana	73	1:00 hr	2°-1°
		Yolombó	52	1:15 hr	2°
		San Roque (San José del Nus)	78	2:00 hr	2°-1°

Fuente: Secretaría de Infraestructura Física- Gobernación de Antioquia



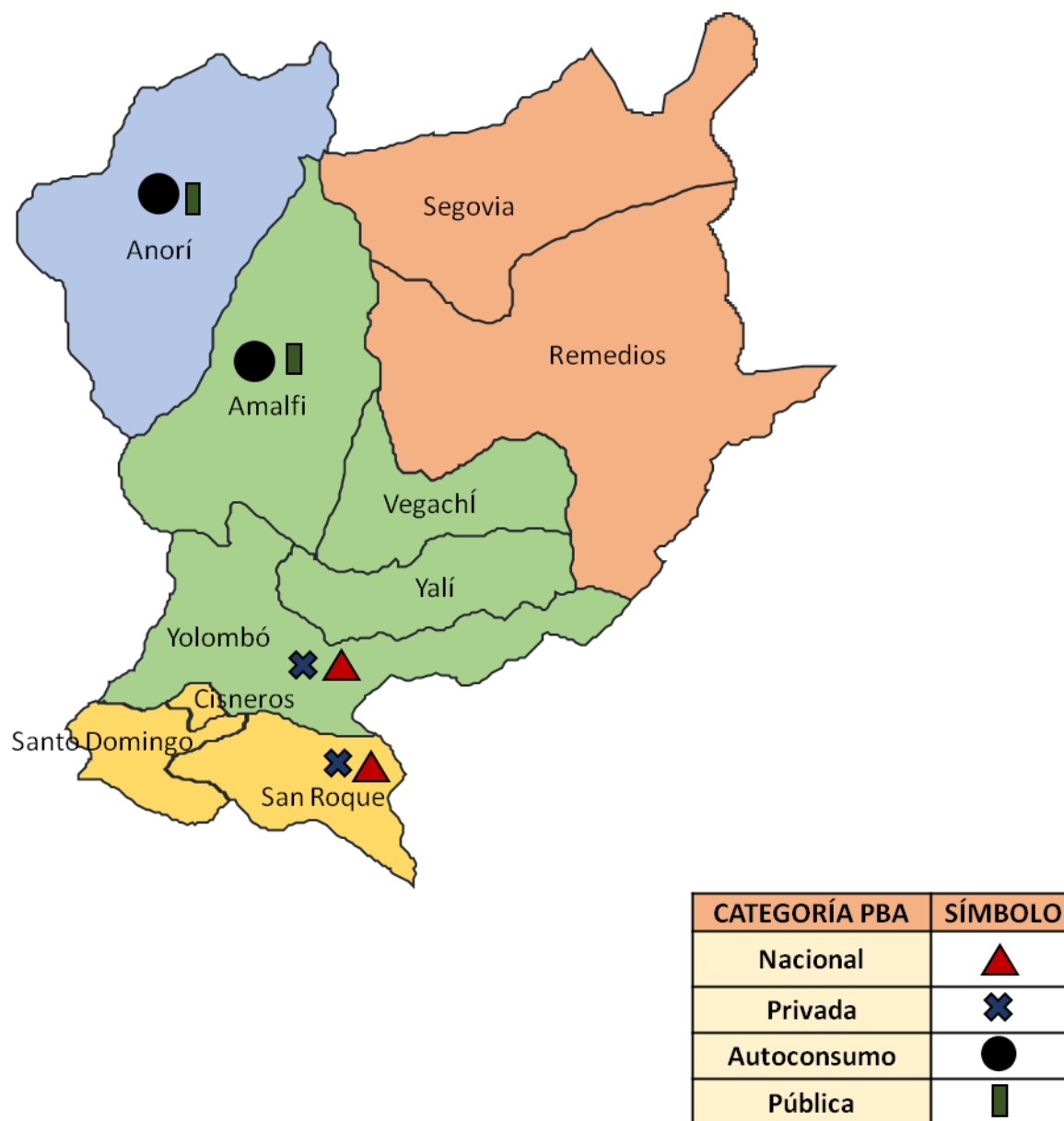
**Ilustración 3 Región Norte**

## Región Nordeste

Tabla 6 Plan de Contingencia Región Nordeste

Zonas	Municipios Sin PBA	Alternativas			Vías
		Municipio	Distancia Km	Tiempo	
Nus	Cisneros	San Roque	38	45 min	1°
	Santo Domingo	Copacabana	52	45 min	2°-1°
		San Roque (San José del Nus)	90	2:30 hr	2°-1°
Minera	Remedios	Yolombó	92	2:15 hr	2°
		San Roque (San José del Nus)	178	4:00 hr	2°-1°
	Segovia	Yolombó	101	2:30 hr	2°
		San Roque (San José del Nus)	187	4:15 hr	2°-1°
Meseta	Vegachí	Yolombó	48	1:00 hr	2°
		San Roque (San José del Nus)	135	3:00 hr	2°-1°
	Yalí	Yolombó	31	45 min	2°
		San Roque (San José del Nus)	80	2:15 hr	2°-1°

Fuente: Secretaría de Infraestructura Física - Gobernación de Antioquia



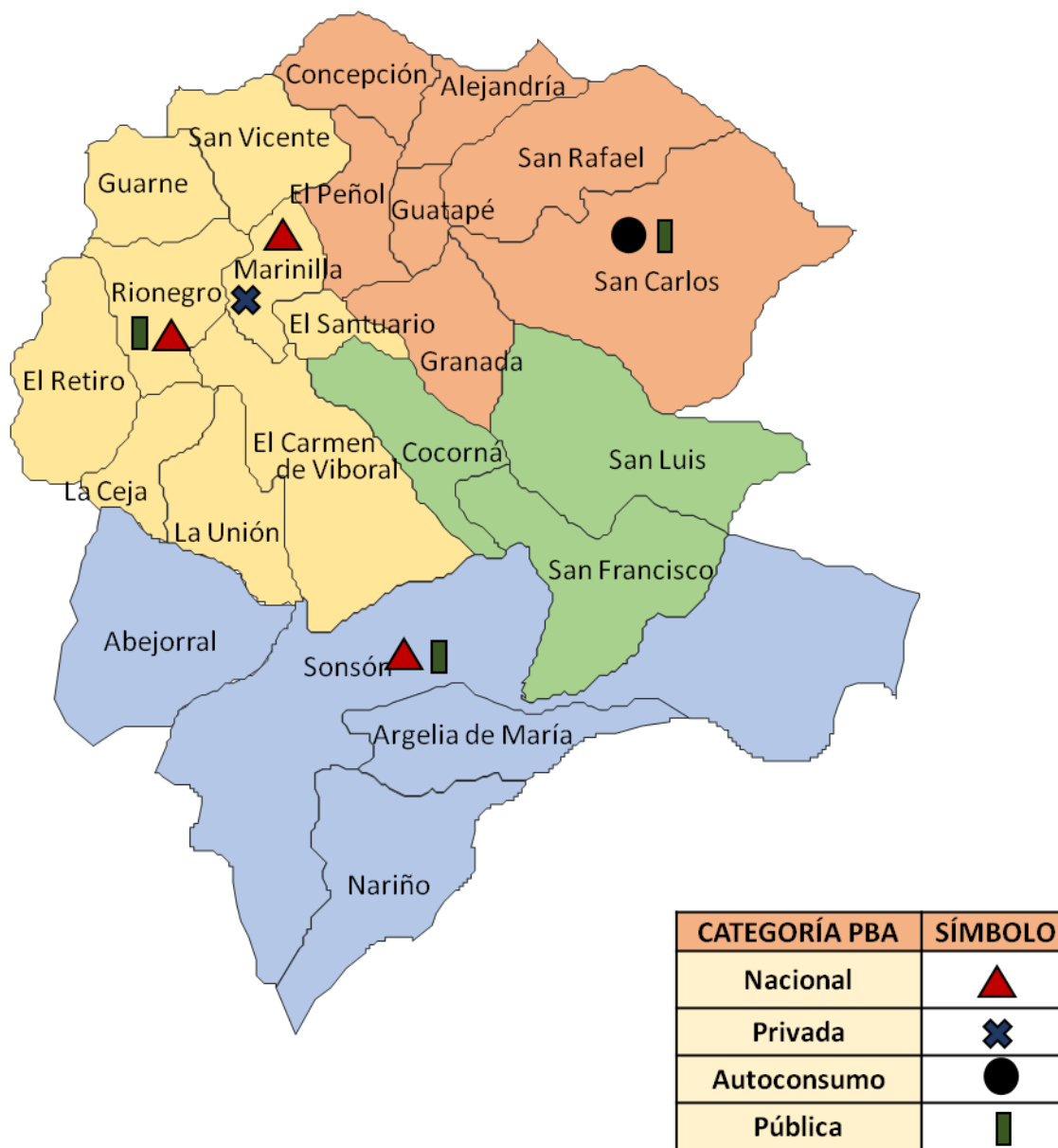
**Ilustración 4 Región Nordeste**

## Región Oriente

Tabla 7 Plan de Contingencia Región Oriente

Zonas	Municipios Sin PBA	Alternativas			Vías
		Municipio	Distancia Km	Tiempo	
Bosques	Cocorná	Marinilla	38	45 min	1°
	San Luis	Puerto Triunfo	55	1:15 hr	1°
	San Francisco	Marinilla	56	1:15 hr	1°
		Puerto Triunfo	95	2:15 hr	1°
Páramo	Abejorral	Sonsón	110	3:00 hr	2°-1°
		Rionegro	84	2:30 hr	2°-1°
	Argelia	Sonsón	30	1:00 hr	2°
	Nariño	Sonsón	33	1.05 hr	2°
Embalses	San Rafael	San Carlos	42	1:00 hr	2°
	Alejandría	Marinilla	63	3:45 hr	2° 40 km Afirmado - 1°
		Copacabana	75	2:30 hr	2° 40 km Afirmado - 1°
	El Peñol	Marinilla	18	45 min	2°
	Guatapé	Marinilla	36	1:00 hr	2°
	Granada	Marinilla	26	1:00 hr	2°-1°
		San Carlos	42	1:30 hr	2°
Concepción	Marinilla	46	2:30 hr	2° 23 km Afirmado - 1°	
Valle de San Nicolás	San Vicente	Marinilla	23	35 min	1°
		Medellin	45	1:00 hr	1°
	Carmen de Viboral	Rionegro	13	25 min	1°
		Marinilla	20	45 min	1°
	Guarne	Marinilla	19	25 min	1°
		Medellin	24	30 min	1°
	Santuario	Marinilla	11	15 min	1°
		Medellin	54	1:00 hr	1°
	La Unión	Rionegro	29	45 min	1°
		Sonsón	50	1:45 hr	1°
	El Retiro	Rionegro	19	30 min	1°
		Marinilla	30	1:00 hr	1°
	La Ceja	Rionegro	17	30 min	1°
Marinilla		25	50 min	1°	

Fuente: Secretaría de Infraestructura Física - Gobernación de Antioquia



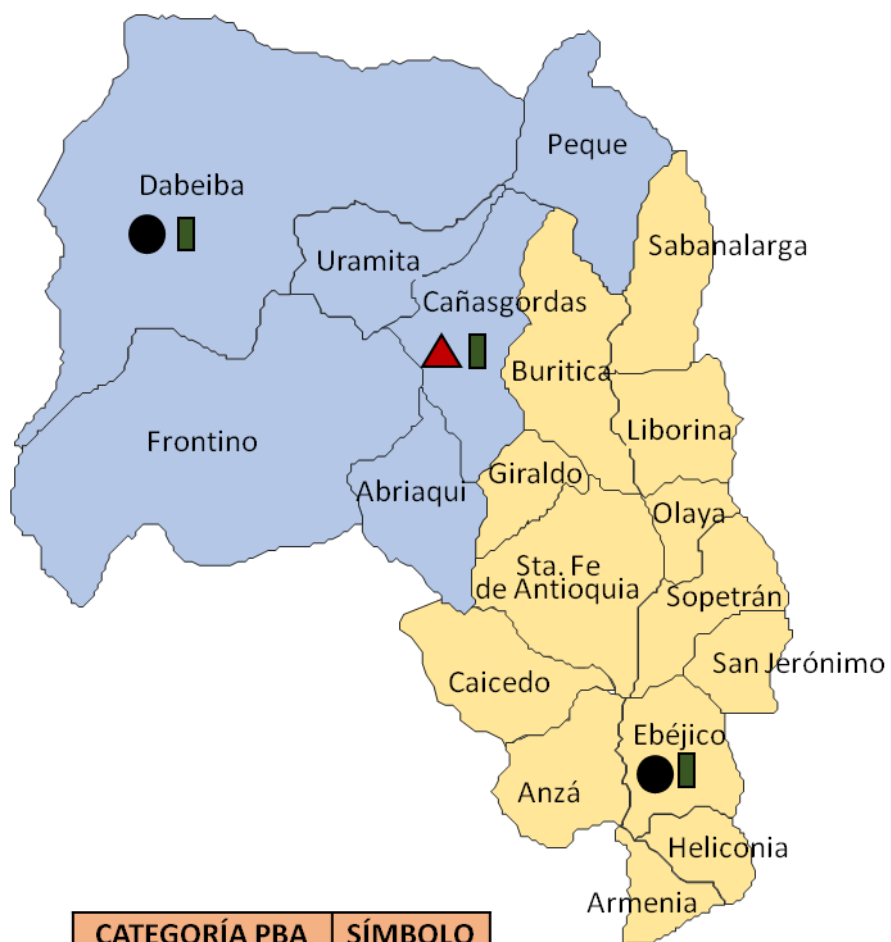
**Ilustración 5 Región Oriente**

## Región Occidente

Tabla 8 Plan de Contingencia Región Occidente

Zonas	Municipios Sin PBA	Alternativas			Vías
		Municipio	Distancia Km	Tiempo	
Cuenca Rio Sucio	Abriaqui	Cañasgordas	30	1:15 hr	2º Afirmado
	Uramita	Cañasgordas	26	35 min	1º
	Frontino	Cañasgordas	29	45 min	1º
Cauca Medio	Giraldo	Cañasgordas	36	50 min	1º
	Buritica	Cañasgordas	37	1:00 hr	1º
	Liberina	Medellín	82	1:15 hr	2º-1º
		Cañasgordas	78	2:15 hr	2º-1º
	Olaya	Medellín	75	1.30 hr	2º-1º
		Cañasgordas	68	1:00 hr	2º-1º
	Sabanalarga	Medellín	117	3:00 hr	1º-2º 40 Km Afirmado
		Cañasgordas	114	3:00 hr	2º 35 km Afirmado- 1º
	Sopetrán	Medellín	52	1:00 hr	1º
		Cañasgordas	80	2:00 hr	1º
	San Jerónimo	Medellín	40	45 min	1º
		Cañasgordas	80	2:00 hr	1º
	Caicedo	Medellín	100	2:30 hr	1º -2º 40 km Afirmado
		Urrao	35	1:30 hr	2º Afirmado
	Santa Fe de Antioquia	Medellín	61	1:00 hr	1º
		Cañasgordas	57	1:45 hr	1º
	Armenia	Medellín	45	1:30 hr	2º Afirmado
		Amagá	60	2:30 hr	2º 23 km Afirmado –1º
	Heliconia	Medellín	30	1:00 hr	2º Afirmado
	Anzá	Medellín	85	2:00 hr	1º

Fuente: Secretaría de Infraestructura Física - Gobernación de Antioquia



CATEGORÍA PBA	SÍMBOLO
Nacional	▲
Autoconsumo	●
Pública	■

**Ilustración 6 Región Occidente**

## Región Suroeste

Tabla 9 Plan de Contingencia Región Suroeste

Zonas	Municipios Sin PBA	Alternativas			Vías
		Municipio	Distancia Km	Tiempo	
Sinfana	Titiribí	Amagá	20	50 min	2°-1°
		Medellín	51	72 min	1°
	Angélopolis	Medellín	45	1:20 Hr	2°-1°
	Venecia	Amagá	23	50 min	2°-1°
		Medellín	52	79 min	1°
San Juan	Betania	Andes	25	45 Min	2°
	Jardín	Andes	20	44 Min	2°
	Hispania	C. Bolívar	25	30 Min	2°-1°
		Andes	13	15 min	2°
Cartama	Pueblo Rico	C. Bolívar	70	1:30 hr	2°-1°
	.Tarso	C. Bolívar	57	1:15 hr	2°-1°
	Jericó	C. Bolívar	65	1:40 hr	2°-1°
	Támesis	Caramanta	43	1:15 hr	2°
	La Pintada	Caramanta	39	1:15 hr	2°
	Valparaíso	Caramanta	20	30 Min	2°
	Montebello	Medellín	46	75 min	1°
		Amagá	45	1:30 hr	1°
	Santa Bárbara	Medellín	45	68 min	1°
		Amagá	45	1:15 hr	1°
Penderisco	Salgar	C. Bolívar	45	1:00 hr	2°-1°
	Concordia	Urrao	65	2.00 hr	2°
	Betulia	Urrao	40	1:15 Min	2°

Fuente: Secretaría de Infraestructura Física- Gobernación de Antioquia

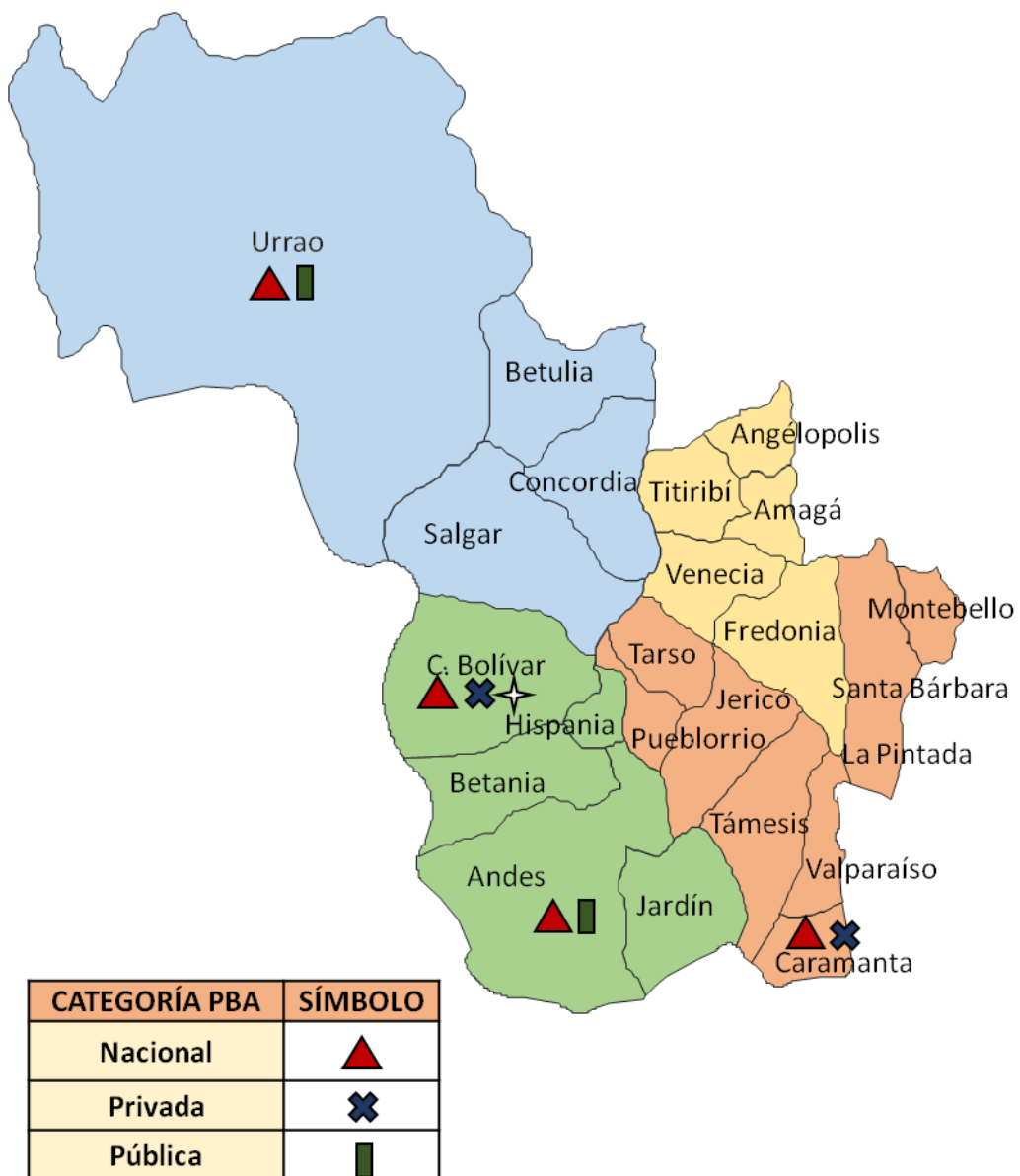


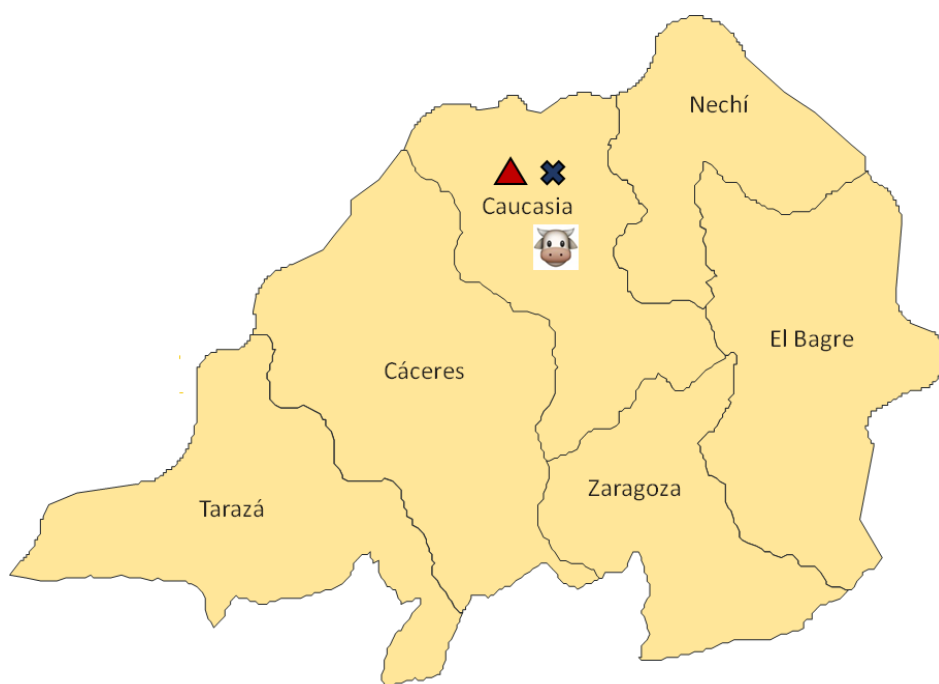
Ilustración 7 Región Suroeste

## Región Bajo Cauca

Tabla 10 Plan de Contingencia Región Bajo Cauca

Zonas	Municipios Sin PBA	Alternativas			Vías
		Municipio	Distancia Km	Tiempo	
Bajo Cauca	Cáceres	Caucasia	56	1:00 hr	1°
	El Bagre	Caucasia	80	1:35 hr	1°-3° 13 km Afirmado
	Nechí	Caucasia	75	1:30 hr	2°-3° 13 km Afirmado
	Tarazá	Caucasia	63	1:00 hr	1°
	Zaragoza	Caucasia	85	1:30 hr	1°

Fuente: Secretaría de Infraestructura Física - Gobernación de Antioquia



CATEGORÍA PBA	SÍMBOLO
NACIONAL	▲
PRIVADA	✕
PBA solo Bovinos	🐮

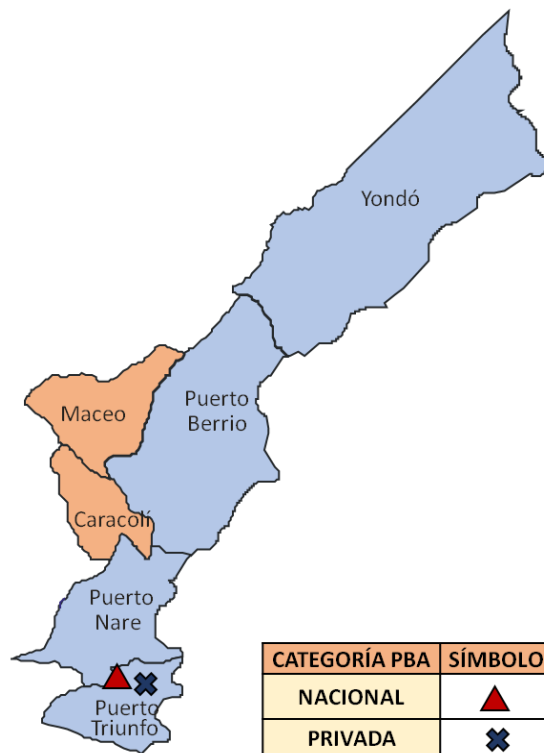
Ilustración 8 Región Bajo Cauca

## Región Magdalena Medio

**Tabla 11 Plan de Contingencia Región Magdalena Medio**

Zonas	Municipios Sin PBA	Alternativas			Vías
		Municipio	Distancia Km	Tiempo	
Nus	Caracolí	San Roque (San José del Nus)	16	30 min	2°
	Maceo	San Roque (San José del Nus)	12	30 min	1°
Ribereña	Puerto Berrio	San Roque (San José del Nus)	62	1:30 Hr	2°
	Yondó	Barrancabermeja (Santander)	25	30 Min	1°
	Puerto Nare	Puerto Triunfo	45	1:30 Hr	2° Afirmado

Fuente: Secretaría de Infraestructura Física - Gobernación de Antioquia



**Ilustración 9 Región Magdalena Medio**

## Región Urabá

Tabla 12 Plan de Contingencia Región Urabá

Zonas	Municipios Sin PBA	Alternativas			Vías
		Municipio	Distancia Km	Tiempo	
Centro	Apartadó	Turbo	30	30 Min	1º
	Carepa	Turbo	44	45 min	1º
	Chigorodó	Turbo	55	1:00 hr	1º
	Mutatá	Turbo	112	2:00 hr	1º
		Cañasgordas	113	3:30 hr	1º
Norte	Necoclí	Turbo	54	1:00 hr	1º
	Arboletes	Turbo	130	2:00 hr	1º
		Montería	80	1:30 hr	1º
	San Juan de Urabá	Turbo	110	1:15 hr	1º
		Montería	100	1:45 hr	1º
San Pedro de Urabá	Turbo	60	2:00 hr	2º	
Atrato Medio	Murindo	Municipios En Condición Especial			
	Vigía Del Fuerte				

Fuente: Secretaría de Infraestructura Física - Gobernación de Antioquia



**Ilustración 10 Región Urabá**

## **Conclusión**

Este proyecto permitió identificar cual era la situación actual de cada una de las plantas de beneficio animal (PBA), en el departamento, lo cual, ayudó a formular, promover y desarrollar proyectos direccionados al mejoramiento de la cadena cárnica en Antioquia. Adicionalmente, se plantearon estrategias en el caso de las plantas que no cumplían con la normativa vigente, buscando garantizar el abastecimiento de carne en la población. Con este proyecto se pretende a futuro mejorar la competitividad en la cadena cárnica a nivel nacional e internacional, afianzando los eslabones económicos, sociales, ambientales, de bienestar animal e inocuidad alimentaria.

## Marco Legal

### Normativa Sanitaria y Legislación Departamental

- Ley 09 de 1979. Código Sanitario Nacional. Compendio de normas sanitarias para la protección de la salud humana (artículo 31).
- Decreto Nacional N° 2333 de 1982. Reglamenta el Título V de la Ley 9 en materia de condiciones de las fábricas, depósitos y expendio de alimentos, transporte y distribución.
- Decreto Nacional N° 60 de 2002. Por el cual se promueve la aplicación del sistema HACCP y se reglamenta el proceso de certificación.
- Ordenanza N° 21 de 2004. Fondo de impuesto de Degüello. Por medio de la cual se modifican las ordenanzas 16 de 1976, 52 de 1983, 56 de 1985 y 10 del 26 de Julio de 2002.
- Decreto Departamental N° 1860 de 2005. Por medio del cual se Constituye el comité técnico para la financiación de programas y proyectos de inversión del plan de modernización de la ganadería bovina en Antioquia.
- Ley 1122 de 2007. Por la cual se establece al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) ejercer la competencia exclusiva de la inspección, vigilancia y control de las plantas de beneficio animal, así como el transporte asociado a esta actividad.
- Decreto Nacional N° 1500 de 2007. Por el cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos destinados para el consumo humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben

cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación.

- Resolución Ministerial N° 4282 de 2007. Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios y de inocuidad de la carne y productos cárnicos comestibles de la especie porcina destinada para el consumo humano y las disposiciones para su beneficio, desposte, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación. (Decreto vigente y en transición).
- Decreto Nacional N° 2965 de 2008. Por el cual se modifican los artículos 20, 21 y 60 del decreto 1500 de 2007 y se dictan otras disposiciones; “Los gobernadores, en concertación con las alcaldías, son los responsables de formular e implementar un Plan De Racionalización de Plantas de Beneficio Animal, con el objeto de definir la infraestructura necesaria que garantice el abastecimiento de la carne en su jurisdicción, cumpliendo en todo caso, con las normas sanitarias y ambientales vigentes y que sean económicamente viables”
- Resolución Ministerial N° 3659 de 2008. Por la cual se establecen los criterios del Plan de Racionalización de Plantas de Beneficio Animal.
- Decreto Departamental N° 1225 de 2009. Por el cual se crea la Mesa Departamental del Plan de Racionalización de las Plantas de Beneficio Animal del Departamento de Antioquia, mesa que realiza y elabora el Plan de Racionalización de Plantas de Beneficio Animal del Departamento de Antioquia.

- Decreto Nacional N° 2380 de 2009. Por el cual se modifican los Decretos 1500 de 2007 y 2965 de 2008 y se dictan otras disposiciones. Inspección oficial en plantas de beneficio.
- Ordenanza N° 15 de 2010. Por medio de la cual se expide el estatuto de rentas del Departamento de Antioquia.
- Decreto Nacional N° 2270 de 2012. Por el cual se modifica el Decreto 1500 de 2007, modificado por los Decretos 2965 de 2008, 2380, 4131 ,4974 de 2009, 3961 de 2011, 917 de 2012 y se dictan otras disposiciones. Actualiza el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne para el consumo humano.
- Resolución Departamental N° 0000240 de 2013. Por la cual se establecen los requisitos sanitarios para el funcionamiento de las plantas de beneficio animal de las especies bovina, bufalina y porcina.
- Resolución Ministerial N° 2013005726 de 2013. Por la cual se establecen los requisitos para la elaboración, ajuste, presentación y seguimiento a la implementación del Plan Gradual de Cumplimiento.
- Ordenanza N° 62 de 2014. Por medio del cual se establece el estatuto de reglas del Departamento de Antioquia. Distribución del Recaudo de la Renta de Degüello.
- Circular Externa Conjunta N° 00016 de 2015. Por la cual se realiza la Implementación del Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, y se determina que El Plan Gradual de Cumplimiento de cada planta de beneficio incluida en el Plan de Racionalización de Plantas de Beneficio Animal deberá estar implementado, a su totalidad, a más tardar el 8 de agosto de 2016.

- Decreto Nacional N° 1282 de 2016. Por el cual se establece el trámite para la obtención de la autorización sanitaria provisional y se dictan otras disposiciones. implementación del Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, y se determina que El Plan Gradual de Cumplimiento de cada planta de beneficio y Plan de Racionalización de Plantas de Beneficio Animal deberá estar implementado, en la totalidad, el 8 de agosto de 2018.
- Decreto Departamental N° 2016070004495 de 2016. Por medio del cual se formalizo el Plan de Racionalización de Plantas de Beneficio Animal (PRPBA) para el Departamento de Antioquia, estableciendo 27 Plantas de Beneficio Animal incluidas en el plan.

### **Normativa de Salud, Bienestar Animal y Legislación Departamental**

- Ley 09 de 1976. Por la cual se dictan medidas sanitarias
- Ley 84 de 1989. Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia.
- Ley 395 de 1997. Por la cual se declara el interés social nacional y como prioridad sanitaria la erradicación de la fiebre aftosa en todo el territorio colombiano y se dictan medidas encaminadas a este fin.
- Decreto Nacional N° 3044 de 1997. Por el cual se reglamenta la Ley 395 de 1997.
- Resolución ICA N° 1779 de 1998. Por la cual se reglamenta el Decreto Nacional N° 3044 del 23 de diciembre de 1997.

- Resolución ICA N° 1513 de 2004. Por la cual se establecen medidas sanitarias para la prevención, control y la erradicación de la tuberculosis bovina en Colombia.
- Resolución Ministerial N° 47 de 2005. Por la cual se reglamentan los criterios para la imposición de sanciones y multas a quienes violen las disposiciones de la erradicación de la fiebre aftosa.
- Decreto Nacional N° 1500 de 2007. Por el cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos Destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación.
- Resolución ICA N° 002341 de 2007. Por la cual se reglamentan las condiciones sanitarias y de inocuidad en la producción primaria de ganado bovino y bufalino destinado al sacrificio para consumo humano.
- Resolución ICA N° 2141 de 2009. Por medio de la cual se establece la situación sanitaria en las diferentes zonas del país en relación con la fiebre aftosa.
- Decreto Nacional N° 2124 de 2012. Por el cual se designa al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia y se dictan otras disposiciones.
- Resolución ICA N° 001332 de 2013. Por medio de la cual se actualizan las medidas sanitarias para la prevención, el control y la erradicación de la brucelosis en las especies bovina y bufalina en Colombia.

- Ordenanza N° 61 de 2014. Por medio de la cual se crean, establecen y puntualizan los lineamientos de la política pública encaminada a la protección y el bienestar de los animales en el Departamento de Antioquia.
- Ley N° 1774 de 2016. Por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de 1989, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones.

## Referencias

- FEDEGAN. (2011). Publicaciones Estadísticas. *Plan Estratégico de la Ganadería Colombiana*. Bogotá D.C, Colombia: FEDEGAN.
- FEDEGAN. (2014). Publicaciones Estadísticas. Bogotá D.C, Colombia: FEDEGAN.
- FEDEGAN. (12 de Mayo de 2017). *Federación Colombiana de Ganaderos*. Obtenido de Bienestar Animal: [www.fedegan.org.co/programas/bienestar-animal](http://www.fedegan.org.co/programas/bienestar-animal)
- Gobernación de Antioquia - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. (2015). *Anuario Estadístico del Sector Agropecuario 2014*. Medellín: Imprenta Departamental de Antioquia.
- Gobernación de Antioquia - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. (2017). Anuario Estadístico del Sector Agropecuario . Medellín, Antioquia, Colombia: Imprenta Departamental de Antioquia.
- Gobernación de Antioquia. (2016). Plan de Desarrollo "Antioquia Piensa en Grande". *Plan de Desarrollo "Antioquia Piensa en Grande" 2016-2019*. Medellín, Antioquia, Colombia: Gobernación de Antioquia.
- Ministerio de Protección Social. (12 de Agosto de 2008). Decreto 2965. *Por el cual se modifican los artículos 20, 21 y 60 del Decreto 1500 de 2007 y se dictan otras disposiciones*. Bogotá D.C, Colombia: Documento Oficial.
- Ministerio de Protección Social. (25 de Septiembre de 2008). Resolución 3659. *Por la cual se establecen los criterios del Plan de Racionalización de Plantas de Beneficio Animal*. Bogotá D.C, Colombia: Documento Oficial.
- Secretaría de Infraestructura Física, Gobernación de Antioquia. (2015). *Inventario Red Vial en el Departamento de Antioquia*. Medellín: Gobernación de Antioquia.

Tafur Garón, A., & Acosta Barbosa, J. (Junio de 2006). Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, ICA , Subgerencia de Protección y Regulación Pecuaria. *Bienestar Animal: Nuevo Reto Para la Ganadería*. Bogotá D.C, Colombia: Documento Oficial.